

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo por sumas de dinero [Demanda principal]
Rad. Nro. 11001310302420180047100

En atención a las documentales que preceden, se Resuelve:

PRIMERO: Negar la solicitud de aclaración del auto de 11 de junio de 2021 elevada por el apoderado de la parte demandada¹, dado que respecto a las manifestaciones realizadas a folios 487 a 489 y 490 a 492, las partes se remitieron recíprocamente, copia a través de sus correos electrónicos (fls. 487 y 490).

SEGUNDO: Por secretaría compártasele a los apoderados de las partes, el link correspondiente al presente proceso de forma digital, en sus direcciones de correo electrónico miguelurrego1991@yahoo.com (demandado) y argerau@hotmail.com (demandante)²

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(4)

C.C.R.

¹ Fls.498 – 499 cdno. 1

² Según peticiones a folios 500 – 502 cdno. 1